



ORDEN ECD/1433/2016, de 29 de septiembre, por la que se declara bien catalogado inmaterial, la técnica constructiva de la piedra seca en Aragón.

El Patrimonio Cultural de Aragón está integrado, tal y como se regula en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o debajo de las aguas.

Estos bienes pueden ser protegidos, en función de su relevancia cultural, como Bien de Interés Cultural, Bien Catalogado o Bien Inventariado del patrimonio cultural aragonés. De éstos, la ley define en su artículo 13 los bienes catalogados como aquellos que, pese a su significación e importancia, no cumplen las condiciones propias de los bienes de interés cultural. La técnica constructiva de la piedra seca en Aragón, cuyas características y descripción se recogen en el anexo único de esta orden, se adecua a esta figura de protección cultural como bien catalogado inmaterial.

La técnica de la piedra seca en Aragón forma parte del patrimonio inmaterial de la comunidad autónoma dada su singularidad como parte de los conocimientos y actividades tradicionales del pueblo aragonés y constituye una técnica constructiva surgida en una economía de subsistencia ligada al entorno.

Además de ser un bien etnográfico inmaterial con las características recogidas en el artículo 75 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, en concreto: son usos, costumbres, creaciones y comportamientos que trascienden de los restos materiales en los que puedan manifestarse.

Mediante la Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, se inició el procedimiento para la declaración de la técnica constructiva de la piedra seca en Aragón como bien catalogado inmaterial del patrimonio cultural aragonés. Esta resolución fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 20 de mayo de 2016.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose en la resolución de inicio la apertura de un periodo de información pública en el que no se han presentado alegaciones formales.

No obstante, con motivo de un informe técnico de 16 de agosto de 2016, se ha determinado la necesidad de incluir tres comarcas dónde pervive el uso de la técnica constructiva de la piedra seca y que no fueron incluidas en un principio: Comarca de las Cuencas Mineras, Comarca del Bajo Martín y Comarca de Andorra Sierra de Arcos las cuales figuran en el anexo único.

Asimismo en cuanto al patrimonio construido en piedra seca, se incluye la Comarca del Somontano de Barbastro.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y a propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve.

Primero.— Objeto.

Es objeto de la presente orden declarar bien catalogado inmaterial del Patrimonio Cultural aragonés la técnica constructiva de la piedra seca en Aragón. La descripción del bien se recoge en el anexo único de esta orden.

Segundo.— Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la técnica constructiva de la piedra seca en Aragón es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.— Publicidad.

La presente orden será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", y se notificará a los interesados.

Frente a la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Go-



bierno de Aragón en el plazo de un mes desde su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2016.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO ÚNICO. LA TÉCNICA CONSTRUCTIVA DE LA PIEDRA SECA EN ARAGÓN

La técnica constructiva de la piedra seca, piedra en seco o arquitectura en seco es una técnica constructiva tradicional cuya principal característica es la ausencia de argamasa o conglomerante alguno en la colocación del material constructivo, la piedra sin labrar y, generalmente, de tamaño y peso reducido. La estabilidad y funcionalidad de la construcción reside, por tanto, únicamente en la destreza y experiencia del constructor en la adecuada colocación de esta piedra. El proceso constructivo seguido, a grandes rasgos, para levantar pared en seco se basa en dos técnicas distintas: la técnica de única línea, usada para lindes y bancales y la técnica de pared a dos líneas paralelas, la utilizada para edificaciones como casetas o casillas.

La técnica constructiva de la piedra seca debe ser entendida como un recurso de adaptación al entorno, en el contexto de una economía de subsistencia en la que se aprovechan los recursos existentes más cercanos. En este caso, los materiales pétreos localmente disponibles, cercanos a la zona de edificación. La piedra procede, frecuentemente, de la desechada tras el despedregado de los campos de cultivo o pasto y que se iba acumulando en los márgenes. Esta forma responde a una determinada organización del paisaje agrícola, dando lugar a estructuras arquitectónicas perdurables y, generalmente, destinadas a usos auxiliares, así como a la delimitación de terrenos en los que se produce la acción humana sobre la naturaleza. Se trata de un tipo de técnica frecuentemente asociada a la auto-construcción, es decir, era realizada por los propios destinatarios del edificio u obra resultante. Estos podían ser personas con otra actividad principal y que utilizaban la piedra en seco como uno más de sus conocimientos. Asimismo, su uso está ligado a prácticas sociales de ayuda y colaboración entre vecinos, que podía acometerse en periodos de menor carga de otro tipo de faenas agrícolas y ganaderas.

En gran parte del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón se conservan numerosos testimonios de patrimonio inmueble erigido según esta técnica constructiva: elementos de delimitación, edificaciones de usos agrícolas y refugio temporal, construcciones ligadas al agua y otros como señalización de caminos.

En su mayor parte, estas construcciones datan del siglo XIX y comienzos del XX, aunque en algunos casos se remontan al siglo XVIII. Si bien estos ejemplos se distribuyen en las tres provincias aragonesas, lo cierto es que la presencia más extendida se localiza en las comarcas turolense del Maestrazgo, Comarca de Cuencas Mineras, Comarca del Bajo Martín y Comarca de Andorra Sierra de Arcos, así como en las comarcas oscenses de Jacetania, Alto Gállego y Somontano de Barbastro; sin olvidar ejemplos zaragozanos muy localizados, como en el Alto de la Muela (Comarca de Valdejalón) o La Ciesma de Grisel (Comarca de Tarazona). De acuerdo a esta extensión territorial, la arquitectura de piedra seca presenta una gran variedad tipológica y de soluciones constructivas, adecuándose a las variables geográficas, humanas y ambientales del territorio aragonés. Esta diversidad constructiva no hubiera sido posible sin la transmisión, generación tras generación, de una serie de conocimientos, técnicas y prácticas que, en su conjunto, conforman la Técnica constructiva de la piedra seca. Su transmisión se produce, tradicionalmente, de forma oral y en un contexto de aprendizaje informal. Ligado a ello, existe otro componente inmaterial muy valioso, como es el del léxico relativo a herramientas, elementos constructivos, técnicas específicas, etc., el cual presenta variaciones fonéticas y semánticas en los distintos lugares del territorio aragonés en los que se manifiesta este Bien.

En cuanto a su relación con el entorno natural, aunque la edificación en piedra seca parece, aparentemente, de planeamiento formal, sí que se ejerce una actuación consciente sobre el medio, que ha dado lugar a la generación de paisajes antrópicos en los que las construcciones de piedra seca se adaptan e integran en el entorno.

Desde un punto de vista histórico, la técnica de la piedra seca se ha documentado en fechas tan tempranas como el periodo del Bronce Final, coincidiendo con la aparición de los



primeros asentamientos estables. En Europa, hay testimonios materiales de la misma en el denominado paisaje rural tradicional desde la Baja Edad Media y la crisis del mundo preindustrial en el siglo XX. Su estudio y transmisión no fueron de interés para la tratadística arquitectónica y la teoría académica, aunque encontramos referencias aisladas en las que aparece referenciada casi a modo de curiosidad. Es el caso del Arte de Albañilería ó Instrucciones para los jóvenes que se dediquen a él de Juan de Villanueva, publicado en 1827 (Capítulo VII. De las paredes de piedra seca).

En el caso de Aragón, las técnicas de construcción en piedra seca se han conocido y practicado hasta mediados del siglo XX en amplias zonas del territorio aragonés. Sin embargo, es constatable una regresión e incluso completa desaparición de la técnica en la mayor parte de Aragón. Las causas de ello son múltiples y están relacionadas con el cambio del modelo económico y productivo del medio rural aragonés en la segunda mitad del siglo XX. Como resultado de este proceso, en la actualidad, la Técnica constructiva de la piedra seca es una práctica cuyo ámbito de manifestación está restringido a zonas muy concretas: la Comarca de la Jacetania (Huesca), la Comarca del Alto Gállego (Huesca) y las Comarcas del Maestrazgo (Teruel), Comarca de las Cuencas Mineras (Teruel), Comarca del Bajo Martín (Teruel) y Comarca de Andorra Sierra de Arcos (Teruel).

La pervivencia en estos puntos ha sido posible gracias a un proceso de recuperación y transmisión llevado a cabo desde hace dos décadas por distintos agentes en el territorio, que han apostado por la protección y conservación de este patrimonio inmueble, precisamente a través de la recuperación y revitalización de los conocimientos y técnicas constructivas que lo habían originado. En algunos casos, su revitalización se ha visto ligada a la recuperación de poblados deshabitados a través de campos de trabajo y talleres que incluyen el aprendizaje de la piedra seca y en relación a las nuevas tendencias de bioconstrucción. Otra vía de actuación ha sido su enseñanza en un contexto de aprendizaje formal de Escuelas taller. Se trata, en definitiva, de un patrimonio inmaterial con una rica y compleja dimensión social, con implicaciones en el desarrollo económico y la sostenibilidad del medio rural, y cuya puesta en valor, en definitiva, supone la dignificación de una forma histórica de entender el territorio.